



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

ACUERDO N°110

De 15 de junio de 2021.

Por el cual se hace una modificación al Acuerdo N°32 de 23 de febrero de 2021, "Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa INGENIERÍA REYES, S.A., para los trabajos de Mejoramiento a la estructura del techo y del piso del Palacio Municipal.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro del distrito Histórico, frente a la Plaza de la Independencia se encuentra ubicado el Palacio Municipal de Panamá Demetrio H. Brid, estructura emblemática del Casco Antiguo, actual sede del Museo de Historia de Panamá y del Consejo Municipal del Distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, por mandato constitucional, debe prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, y en ese sentido tiene a su cargo el desarrollo de proyectos con miras a la conservación de dicha estructura histórica;

Que actualmente el techo y piso del Palacio Municipal presentan un avanzado estado de deterioro, por lo que urge su restauración, a fin de salvaguardar el bienestar y la seguridad tanto de funcionarios, como de visitantes, así como resaltar su valor cultural en beneficio de la humanidad;

Que los trabajos a realizar en el techo deben contemplar, sin limitarse a, la remoción del material oxidado, desmontar y reemplazar el cielo raso existente, suministro de pintura anticorrosiva y limpieza;

Que los trabajos a realizar en el piso deben contemplar, sin limitarse a, la remoción del piso existente, remoción de vigas de soporte del piso de madera, suministro e instalación de piso de madera, pulido de mármol y limpieza;

Que INGENIERÍA REYES, S.A., es una empresa debidamente constituida, con experiencia comprobada para llevar a cabo los trabajos requeridos en la estructura del Palacio Municipal, de manera efectiva y satisfactoria;

Que para esta contratación se ha contemplado un monto de Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Balboas con 44/100 (B/.123,847.44) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha asignado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que, por las razones antes expuestas, el señor Alcalde del Distrito de Panamá, presenta a la consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Contratación y suscribir el respectivo contrato con la empresa INGENIERÍA REYES, S.A.;

Que el numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley;

Que el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece las condiciones que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

Acuerdo N°110
De: 15/JUN./2021
Pág. N°2

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo N°32 de 23 de febrero de 2021.

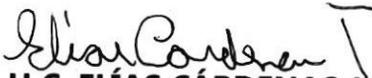
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa INGENIERÍA REYES, S.A., para los trabajos de Mejoramiento a la estructura del techo y del piso del Palacio Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: La contratación es por un monto de Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Balboas con 44/100 (B/.123,847.44) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.1.001.01.01.181.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE, a.i.


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo No.110
De 15 de junio de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de junio de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.